



ALERTA SANITARIA NACIONAL 01-2020

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la situación generada en la República Popular de China debido a la presencia de la infección por Coronavirus 2019-nCoV; y en virtud de lo manifestado por el Excelentísimo Presidente Constitucional de la República de Guatemala sobre la declaración de emergencia sanitaria internacional de la OMS/OPS, y con la finalidad de proteger la salud y bienestar de la población guatemalteca, en base al Código de Salud y el Código de Migración.

DISPONE:

Limitar el ingreso por vía aérea, terrestre y marítima a toda persona extranjera que en los últimos 15 días haya visitado la República Popular de China.

Permitir a toda persona guatemalteca que haya permanecido en el territorio de la República Popular de China en los últimos quince días, ingresar al territorio guatemalteco bajo el cumplimiento del protocolo de salud establecido, el cual incluye: Entrevista, Evaluación Clínica, y si fuere requerido, Traslado a un Servicio de Salud para el debido Aislamiento y Tratamiento por el Ministerio de Salud Pública.

Derivado de lo anterior se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Notificar a las líneas áreas que todo pasajero que haya estado en los últimos 15 días en la República Popular de China no podrá ingresar al país.
2. Verificar mediante la revisión de pasaportes si una persona ha permanecido en los últimos 15 días en la República Popular de China con la finalidad de reportar a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica correspondiente en los puestos migratorios terrestres, marítimos y aéreos.
3. Socializar las disposiciones anteriormente mencionadas a todas las embajadas y consulados acreditados en nuestro país, así como nuestras representaciones en diferentes países del mundo.





4. Socializar las disposiciones anteriormente mencionadas a todos los operadores y promotores de turismo en nuestro país.
5. Socializar a las capitanías de los puertos de Livingston, Puerto Barrios y Santo Tomas de Castilla del Departamento de Izabal, y Puerto de San José del Departamento de Escuintla las disposiciones establecidas.

POR CONSIGUIENTE:

Se solicita a las siguientes instituciones notificar la presente Alerta Sanitaria de forma inmediata y tomar las acciones que corresponda en el ámbito de su competencia:

1. Dirección General de Aeronáutica Civil
2. Instituto Guatemalteco de Migración
3. Ministerio de Relaciones Exteriores
4. Ministerio de la Defensa Nacional
5. Instituto Guatemalteco de Turismo

Estas disposiciones son de forma preventiva y temporal, las cuales serán actualizadas de acuerdo al comportamiento de la situación mundial de la infección, y estarán vigentes hasta nueva disposición para lo cual el Ministerio de Salud Pública informará a las instituciones y población en general.

Guatemala de la Asunción, 31 de enero de 2020

Dr. Hugo Roberto Monroy Castillo
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social



c.c. Archivo

